



RESOLUCIÓN REGIONAL G-1 No. 57/2022
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 281 establece que el Gobierno de cada autonomía regional estará constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo.

Que, la Ley No. 492 de 25 de enero de 2014 en su artículo 3, párrafo I, señala que los acuerdos o convenios Intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes, en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas. Asimismo en su artículo 5, párrafo I, establece que los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos.

Que, el artículo 17, numeral 16, del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco señala que la Asamblea Regional del Gran Chaco tiene la atribución de Ratificar o rechazar la firma de acuerdos y convenios cuando corresponda según la normativa legal vigente.

Que, el artículo 76, párrafo III, del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco establece que los contratos y convenios intergubernativos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco con otros niveles de gobierno deber ser ratificados o aprobados por la Asamblea Regional del Gran Chaco.

Que, la Disposición Normativa Regional No. 07 de 27 de febrero de 2018 en su artículo 4, establece la definición de los instrumentos jurídicos del Régimen Jurídico Regional del Gran Chaco, mismo que en inciso e), refiere que Resoluciones Regionales son los instrumentos jurídicos que emergen de la facultad normativa-administrativa y las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco. De igual manera en su artículo 7, párrafo III, numeral 1, inciso a) de la citada DINORE, señala que en cuanto a las Resoluciones Regionales como instrumento jurídico de la Asamblea Regional, regularán la ratificación o rechazo de acuerdos y convenios intergubernativos e interinstitucionales suscritos por el Órgano Ejecutivo Regional.

Que, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco mediante nota OF.EXT./G.A.R.G.CH/E.R/DESP./CITE No. 382/2022 solicita a la Asamblea Regional la "RATIFICACIÓN DE ACUERDO INTERGUBERNATIVO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA" suscrito en fecha 7 de diciembre de 2021, mismo que tiene por objeto establecer las condiciones en la que ambos gobiernos se relacionarán en el ámbito financiero respecto a los recursos del IDH y otros.

Que, la Comisión de Hidrocarburo, Energía y Medio Ambiente ha emitido el Informe Comisión G-1/No. 01/2021-2022 referente a la "RATIFICACIÓN DE ACUERDO INTERGUBERNATIVO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA" recomendando al pleno su ratificación.

Que, la Comisión Normativa y de Autonomía ha emitido el Informe No. 39/2021-2022 referente a la "RATIFICACIÓN DE ACUERDO INTERGUBERNATIVO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA" recomendando al pleno su ratificación.

Que, en Sesión Ordinaria No. 33/2021-2022 de fecha 19 de abril de 2022 se ha considerado el tratamiento del Informe de Comisión G-1/No. 01/2021-2022 de la Comisión de Hidrocarburo, Energía y Medio Ambiente y el Informe No. 39/2021-2022 de la Comisión Normativa y de Autonomía respecto a la "RATIFICACIÓN DE ACUERDO INTERGUBERNATIVO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA", mismo que luego de su deliberación la Presidente de la Asamblea sometió a votación de todos



los Asambleístas Regionales y que de acuerdo al informe de la Asambleísta Secretario se tiene que fue ratificado por 2/3 de votos de los Asambleístas Regionales presentes.

POR TANTO:

La Asamblea Regional del Gran Chaco en uso de sus facultades y atribuciones resuelve:

PRIMERO. (RATIFICACIÓN).- Ratificar el ACUERDO INTERGUBERNATIVO suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA el 7 de diciembre de 2021, que tiene por objeto establecer las condiciones en la que ambos gobiernos se relacionarán en el ámbito financiero respecto a los recursos del IDH y otros.

SEGUNDO. (ANEXOS).- Forma parte indisoluble de la presente resolución, el Acuerdo Intergubernativo ratificado.

TERCERO. (CUMPLIMIENTO).- El Ejecutivo Regional es responsable directo de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Intergubernativo suscrito en fecha 7 de diciembre de 2021.

La presente Resolución Regional es dada en la Región Autónoma del Gran Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es conforme,

Dilma Guadalupe Ordoñez Vega
Dilma Guadalupe Ordoñez Vega
ASAMBLEISTA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

PDTE. ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mí,

Evelin Montes Segundo
Evelin Montes Segundo
ASAMBLEISTA SECRETARIA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

STRIA. ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA
MONTES